SUR/DAR&L/JR/ld/0873

Buenos Aires, 05 de Junio de 2026

Señores
Ente Nacional Regulador del Gas y de la Electricidad
S / D

Ref.: Obra de Refuerzo Sistema Cordillerano - Patagónico. Obras de las "Plantas Compresoras Senguer y Costa". Informa Estado de avance – Solicita determinación de cargo específico.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Ente Nacional Regulador del Gas y de la Electricidad (Ente y/o ENREGE), en representación de **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.** (en adelante "Camuzzi", la "Distribuidora" o la "Licenciataria"), en relación con las obras de instalación, montaje y puesta en marcha de las plantas compresoras ubicadas en las localidades de Río Senguer y Gobernador Costa (las "Obras Montaje Plantas Compresoras y/o Las Obras), correspondientes al Sistema Cordillerano-Patagónico.

I. Antecedentes

En primer lugar, cabe recordar que mediante Nota SUR/GAR&L/JR/ld/1046 de fecha 17 de junio de 2025, esta Licenciataria presentó ante el entonces Ente Nacional Regulador del Gas (ENRG) el encuadre técnico, económico y regulatorio del proyecto, incluyendo su esquema de financiamiento en los términos de la Resolución ENARGAS N° 2877/03.

Asimismo, mediante Resolución RESOL-2025-442-APN-DIRECTORIO#ENARGAS de fecha 30 de Junio de 2025, el entonces ENARGAS, autorizó el proyecto de obras y la constitución de un fideicomiso para su financiación, difiriendo para su oportunidad la determinación del cargo específico a incluirse en la factura de Camuzzi, para su cesión al Fidecomiso, destinado expresamente al repago de la inversión.

En dicho marco, se previó que el cargo específico sería definido contemplando los componentes del costo de construcción, puesta en marcha y financiamiento (construcción, costos de financiación, impuestos y gastos de estructuración).

II. Estado de avance de las obras

El ejecutor de las Obras ha sido la empresa Peitel S.A. Se adjunta como **ANEXO I Contrato de Locación de Obra.**

Cabe asimismo señalar que, en el marco de lo oportunamente informado mediante Nota N° 1046, los equipos motocompresores correspondientes a las Obras fueron originalmente adquiridos por el Estado Nacional, previéndose su transferencia a esta Licenciataria en forma previa a la ejecución.

No obstante, y en virtud de no haberse perfeccionado dicha transferencia en los plazos originalmente previstos —la cual se encuentra en curso en las respectivas actuaciones administrativas—,y considerando la criticidad de las Obras para garantizar la continuidad del servicio y el abastecimiento de la demanda prioritaria en el Sistema Cordillerano-Patagónico, la Secretaría de Energía de la Nación, a pedido de Camuzzi y mediante **Nota NO-2026-35485335-APN-SSH#MEC** adjunta a la presente como **ANEXO II**, **instruyó a Energía Argentina S.A**. a fin de que habilite la intervención de los contratistas y proceda a permitir la puesta en marcha de los equipos motocompresores, posibilitando así la continuidad de las tareas y el cumplimiento de los hitos críticos del proyecto.

En este marco, las Obras han podido ejecutarse y continúan desarrollándose con normalidad, encontrándose pendiente la formalización de la transferencia de los equipos, sin que ello haya obstado al avance del proyecto ni afecte la operatoria prevista del esquema oportunamente aprobado por el ENRG. Una vez materializada la transferencia, se dará cuenta de ello a ese Organismo.

Asimismo, corresponde informar que, las Obras registran un grado de avance significativo, conforme se resume a continuación y se grafica en **ANEXO III** adjunto a la presente:

Sede Central
Av. Alicia M. de Justo 240, 3º piso - C1107AAF - CABA, Argentina
camuzzigas.com.ar

Planta Compresora Río Senguer:

- Avance aproximado del 82%, habiéndose puesto en marcha el Primer Equipo Motocompresor el pasado 12 de Mayo de 2026 y el segundo Equipo Motocompresor el pasado 26 de Mayo de 2026, con lo cual la planta ya se encuentra plenamente operativa y lista para ser utilizada en cuanto la operación del sistema lo requiera.
- Actualmente en fase de terminación de obras civiles menores.

Planta Compresora Gobernador Costa:

- Avance aproximado del 75%, con el equipo de respaldo montado e instalación en curso, estimándose su próxima puesta en funcionamiento (como equipo de reserva) para el 20 de Junio de 2026. Es importante destacar que esta planta se encuentra en plena operación (prácticamente continua) para el año 2026.

La finalización integral de ambas obras se encuentra prevista para julio de 2026, en tanto que el cronograma financiero contempla el inicio del repago de los préstamos a partir de septiembre de 2026.

A tales fines, se adjunta como **ANEXO IV**, **Curva de Avance de las Obras**

III. Estructura económica y financiera del proyecto

El valor proyectado como **Gasto total de las Obras a su finalización es de $ 25.130 MM**, valor que, **sumado a los costos asociados a su financiamiento, asciende a $ 51.821 MM -Gasto total de Las Obras con financiamiento-**, tal como surge del detalle adjunto como **ANEXO V.**

Asimismo, tal como fuera oportunamente informado, el financiamiento ha sido estructurado mediante préstamos otorgados por los Bancos de las Provincias del Neuquén y del Chubut, en partes iguales.

Se adjunta como **ANEXO VI y VII los Contratos de Financiamiento** firmados entre Camuzzi y cada uno de los Bancos Provinciales.

El Financiamiento ha consistido en:

- Créditos por $24.800 MM. Ya desembolsados a la fecha de la presente. Se adjuntan en **ANEXO VIII** certificados de deuda al 31 de Mayo emitidas por ambos Bancos.
- Costo de financiación: tasa Badlar + 350 bps. Los intereses se capitalizan al principal una vez finalizado el período de gracia de 14 meses desde la fecha del primer desembolso (07 Sept2026).
- Repago en 48 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los 15 días corridos posteriores al período de gracia. Sistema francés con recálculo periódico de cuota (vto primer cuota 22 Sept2026).

Asimismo, conforme fuera oportunamente informado y aprobado,

- Se ha constituido un **Fideicomiso exclusivo de Garantía**, mediante la firma del correspondiente contrato de Fideicomiso entre **Camuzzi** como **Fiduciante** y el **Banco de Neuquén** como **Fiduciario**, adjunto como **ANEXO IX**:
    - al cual se cederá el producido del cargo específico a ser determinado por ese Ente.
    - garantizará el repago de las cuotas del financiamiento a los **Bancos Provinciales -Beneficiarios-.**
- La **Distribuidora** actuará exclusivamente como **agente de cobro**, sin que dicho cargo constituya ingreso, tarifa o remuneración alguna para la misma. El mismo no estará gravado con IVA, conforme la "Tax Opinion" a ser emitida por nuestros asesores externos, tal como nos ha sido requerido por el Ente, la cual será presentada a la brevedad.
- Las **obras** serán **incorporadas** como **activos cedidos por terceros a valor cero**, sin impacto en la base tarifaria ni generación de rentabilidad.

IV Auditoría y determinación del costo final

En función del grado de avance señalado y considerando la proximidad de las fechas previstas para la finalización de las obras y el inicio del repago del financiamiento, esta Licenciataria, solicita la determinación del cargo específico, para lo cual y a fin de validar los costos totales incurridos en las Obras, pone a disposición la documentación pertinente.

A tales efectos:

- Camuzzi manifiesta su plena disposición a colaborar con dicho proceso, poniendo a disposición toda la documentación técnica, contractual y económica que resulte necesaria.
- Asimismo, la Distribuidora acompañará una certificación emitida por su auditor externo independiente, sobre los costos totales de las Obras, como complemento para el análisis de ese Organismo.

Ello se entiende sin perjuicio de las facultades propias e indelegables de control del ENARGAS.

V. Participación ciudadana y determinación del cargo específico

Adicionalmente, y considerando que la determinación del cargo específico a trasladar a los usuarios podrá requerir la implementación de mecanismos de participación ciudadana, con carácter previo a su determinación, se destaca la importancia de que dichos procesos sean oportunamente instrumentados, poniéndonos a entera disposición para lo que resulte necesario a esos fines.

VI. Plazos para la determinación del Cargo.

Teniendo en consideración los plazos involucrados en el esquema de financiamiento aprobado, en particular el inicio del repago de los préstamos, se solicita que tanto los **procesos de auditoría de costos**, como los eventuales **mecanismos de participación ciudadana que resulten aplicables**, sean instrumentados en forma coordinada y con la celeridad necesaria, tomando en cuenta los siguientes plazos tentativos:

- Habilitación comercial de Senguer + Gob. Costa (20 de Junio 2026).
- Inicio de facturación del cargo: 1ro de julio 2026
- Fecha de pago de la primera cuota del financiamiento septiembre 2026.

VII. Consideraciones finales

En función de todo lo expuesto, esta Licenciataria solicita a ese Ente:

- Tener por presentada la actualización del estado de avance del proyecto;

Sede Central
Av. Alicia M. de Justo 240, 3º piso - C1107AAF - CABA, Argentina
camuzzigas.com.ar

- Validar la razonabilidad de los costos incurridos, a fin de posibilitar la posterior determinación del cargo específico;
- Arbitrar las instancias regulatorias necesarias, incluyendo, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, en tiempo oportuno y compatible con el cronograma financiero del proyecto.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar cualquier aspecto que se estime pertinente, saludamos a Uds. muy atentamente.



Juliana Reggi
Directora
Asuntos Regulatorios y Legales

Sede Central
Av. Alicia M. de Justo 240, 3º piso - C1107AAF - CABA, Argentina
camuzzigas.com.ar

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-56180669-APN-SD#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2026

Referencia: CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.05 16:53:58 -03:00

Claudia Elizabeth Rios
Auxiliar Administrativa
Secretaría del Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.06.05 16:54:02 -03:00